



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2020, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesorado Contratado en régimen de derecho laboral en la figura de Profesor Contratado Doctor Interino.*

De conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos". Por tanto, se reducen los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Así, de acuerdo con dicho precepto, la Universidad de Oviedo, dada la actual situación derivada de la crisis provocada por la COVID-19, las dificultades de gestión de los procesos selectivos y la necesidad de garantizar las necesidades de profesorado contratado que se precisan para poder seguir prestando la docencia en el próximo curso con los estándares de calidad que caracterizan a la institución, resuelve tramitar de urgencia el procedimiento por el que se rige esta convocatoria.

Por otro lado, de conformidad con el apartado 4 de la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020 se considera indispensable para el funcionamiento del servicio público de la educación superior la publicación de esta convocatoria puesto que las plazas han de estar adjudicadas para la correcta prestación de la docencia y el inicio de las actividades académicas del curso 2020/2021.

El Rector de la Universidad de Oviedo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2020 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero del Principado de Asturias, ha resuelto convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Contratado Doctor Interino relacionadas en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.—Normas generales.

1.1. El concurso público convocado se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU); el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto 99/2005, de 23 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado laboral por la Universidad de Oviedo; los estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias; el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo; el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Oviedo, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018 (BOPA de 9 de agosto). Resultarán de aplicación supletoria las disposiciones que regulan el régimen general para ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas y para el régimen de contratación laboral, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas generales de aplicación.

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos y entrevista personal, en su caso, de conformidad con lo establecido en artículo 20 del Reglamento.

1.3. Se considerarán inhábiles a todos los efectos el mes de agosto y los períodos vacacionales obligatorios acordados en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2019 (BOPA de 23 de enero de 2020).

1.4. Concluido el procedimiento selectivo, los aspirantes propuestos por las comisiones de selección serán contratados de acuerdo con la legislación vigente, con carácter temporal y a tiempo completo hasta que la plaza sea provista de forma definitiva.

##### 2.—Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a los concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora. En el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido el requisito de titulación cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.
- e) Hallarse acreditado para la figura de Profesor Contratado Doctor por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante Aneca) conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- f) Justificar haber estado contratado durante cuatro años, como mínimo, en la figura de Profesor Ayudante Doctor o, alternativamente, el máximo permitido por la Ley en caso de haber ocupado plazas previas de Profesor Ayudante, tal y como se regula en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.

2.2. Los requisitos señalados en la presente base, deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato. Para el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las comisiones de selección podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.3. Tener nacionalidad española o residir legalmente en España con permiso de trabajo. El contrato no estará sujeto a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

### 3.—Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estos concursos de provisión de plazas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a la presente convocatoria que se facilitará en los Registros de la Universidad de Oviedo y está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/profesorado/normativayformularios>

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Registro General de la Universidad de Oviedo (Plaza de Riego, 4, 33071 Oviedo) o en sus Registros Auxiliares. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Los candidatos deberán abonar a la Universidad de Oviedo, la cantidad de 40 € en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en la cuenta corriente: Pruebas Selectivas, número ES52-2048-0000-21-3400152827, abierta en la oficina principal de Liberbank, haciendo constar el nombre, los apellidos y el número del documento nacional de identidad o documento equivalente del aspirante, así como el número de concurso.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

3.4. Forma de presentación de las solicitudes.

Bloque I:

Al impreso de solicitud (anexo II) se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes de nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar los documentos que acrediten su nacionalidad. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- Original o copia compulsada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que señalan las letras d) título de doctor/a, e) acreditación de la Aneca para la figura de profesor contratado doctor y f) Hoja de Servicios, de la base 2.1 de la presente convocatoria.
- Justificante original acreditativo de los derechos de examen.

Bloque II:

Cinco ejemplares del currículum vitae del aspirante, según modelo disponible en la siguiente dirección electrónica.

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/gobierno/vicerrectorados/profesorado/normativayformularios>

Bloque III:

Cinco ejemplares de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el historial o currículum vitae, que deberá presentarse en soporte informático mediante cinco USB, CD, o DVD, que contendrán uno o varios PDF y en cuyas etiquetas se indicará: concurso, código, categoría, apellidos, nombre y DNI del interesado. Además, deberá incluirse una relación de toda la documentación aportada en el soporte informático. En el caso de que los USB, CD, o



DVD contengan varios archivos en PDF, se adjuntará también, con la documentación en papel, una lista que incluya la descripción de los mismos.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, siendo suficiente la declaración expresa del interesado sobre su autenticidad, a excepción de aquellos que acrediten los requisitos exigidos y títulos académicos, para los que será obligada la aportación de original o copia compulsada. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

3.6. El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo, como la comunicación a la Universidad de Oviedo de cualquier cambio de dicho domicilio.

#### 4.—Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Organización Académica dictará y hará pública dentro de los cinco días hábiles siguientes, una resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza convocada. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicará sus nombres y apellidos y, en su caso, la causa o causas que hayan motivado su exclusión. La resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, situado en el patio del edificio histórico de la Universidad de Oviedo, calle San Francisco, número 1 de Oviedo, en el del Departamento al que pertenezca la plaza y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

4.2. Son causas de exclusión:

- a) La presentación de la solicitud indebidamente cumplimentada o fuera del plazo establecido.
- b) La falta de abono de los derechos de examen señalados en la base 3.3.
- c) La no presentación de la documentación exigida en la base 3.4.

4.3. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica, que aprueba las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en los lugares señalados en el apartado 1 de la presente base, indicando igualmente las causas de exclusión.

4.5. La resolución que apruebe las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado mientras no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

4.6. Publicadas las listas definitivas de admitidos y excluidos, el Servicio de Profesorado, encargado de la tramitación de los concursos, enviará al presidente de cada comisión la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y las solicitudes junto con la documentación presentada por los aspirantes admitidos.

#### 5.—Comisiones de selección.

5.1. El concurso será resuelto por una comisión compuesta por cinco miembros designados por el Consejo de Gobierno a partir de una propuesta de siete miembros titulares con sus respectivos suplentes realizada por el Consejo de Departamento al que esté adscrita la plaza.

5.2. La composición de las comisiones de selección se ajustará a lo dispuesto en los apartados 1, 2, 5, 8 y 9 del artículo 12 del Reglamento y figura como anexo III de esta convocatoria.

5.3. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este supuesto, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que podrá delegar en el Vicerrector de Organización Académica, y resolverá en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la recepción del escrito de renuncia.

5.4. Las comisiones de selección se constituirán y actuarán válidamente cuando, previa convocatoria, estén presentes el presidente, el Secretario y, al menos, un vocal, titulares o suplentes. En el momento de la constitución de la comisión, la ausencia de un miembro titular por enfermedad y otra causa justificada comportará la pérdida de su condición, siendo sustituido por el miembro suplente que corresponda. Si, iniciado el proceso de selección, la comisión quedara con menos de tres miembros, el presidente deberá suspender la sesión y comunicar al Rector la situación, el cual anulará lo actuado y ordenará el nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrá incluirse a los miembros que hubieren cesado en su condición.

De las sesiones de las comisiones de selección, se levantará acta por el Secretario que será suscrita por todos los miembros de la comisión que hayan asistido.



5.5. Los miembros de las comisiones de selección podrán ser recusados en cualquier momento del proceso selectivo por los aspirantes cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El recusado deberá manifestar, en el día siguiente al de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en él la causa alegada. Si el recusado negara la causa, el Rector resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. El incidente de recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

5.6. Nominada la comisión por el Rector, el presidente convocará a todos sus miembros para su constitución en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria. La constitución podrá realizarse mediante presencia física o por cualquiera de los procedimientos que permitan los medios tecnológicos disponibles. En el acto de constitución la comisión acordará y hará públicos, en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, los criterios específicos aplicables, de acuerdo con el baremo que se publica como anexo IV de esta convocatoria. Una copia del acta de constitución y de los criterios de selección se enviará al Vicerrector de Organización Académica, que los hará públicos en el tablón de anuncios del Vicerrectorado.

5.7. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos, la comisión fijará y publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza, el lugar, la fecha de inicio de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes, en su caso.

## 6.—Desarrollo del concurso.

6.1. El procedimiento de selección para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor Interino constará de dos fases: Concurso de méritos y entrevista personal, en su caso.

6.2. En la fase de concurso de méritos se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes hasta un máximo de 100 puntos. Para superar esta fase del proceso de selección será necesario alcanzar un mínimo de 40 puntos.

6.3. En el caso de que la diferencia entre el candidato más valorado y los restantes aspirantes fuera inferior o igual a 5 puntos, o si así lo estimase la comisión de selección, aquellos candidatos que hayan superado la fase de concurso de méritos serán convocados para la realización de una entrevista personal. Para ello, la comisión citará a los candidatos publicando lugar y fecha de la entrevista en el tablón de anuncios del Departamento, con una antelación de 48 horas a la fecha de realización de la misma.

6.4. La entrevista personal versará sobre los méritos, historial académico, investigador y profesional de los aspirantes, así como todos aquellos aspectos que la comisión considere relevantes, relacionados con el perfil de la plaza. Esta segunda fase del proceso de selección se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

## 7.—Propuesta de provisión.

7.1. El tiempo máximo que tendrá la comisión de selección para determinar la valoración de los candidatos y realizar la propuesta de provisión será de diez días hábiles desde la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

7.2. Concluido el proceso de valoración, la comisión de selección enviará al Rector propuesta motivada y vinculante de provisión que, en ningún caso, contendrá un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Departamento al que esté adscrita la plaza, en el mismo día se enviará al Vicerrectorado de Organización Académica que la hará pública en su tablón de anuncios y en la dirección electrónica:

<http://www.uniovi.es/gobiernoservicios/rrhh/convocatorias/laboral>

7.3. Los concursos podrán resolverse con la no provisión de las plazas convocadas cuando, a juicio motivado de la respectiva comisión de selección, los méritos e historial académico docente e investigador de los aspirantes así como los resultados de las pruebas no se adecuen a las exigencias de las plazas convocadas.

7.4. El Secretario de la comisión de selección entregará en el Servicio de Profesorado el expediente administrativo del concurso y toda la documentación presentada por los aspirantes que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les será devuelta en las condiciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento.

7.5. Contra la resolución que haga pública la propuesta de la comisión de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del de su publicación en el tablón de anuncios del Vicerrectorado.

7.6. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones del Consejo de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento.

## 8.—Protección de datos.

8.1. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con el fin de la correcta gestión del concurso. Los datos personales facilitados por el aspirante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios de la Universidad de Oviedo, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

8.2. Con la presentación de la solicitud, el aspirante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, plaza solicitada y adjudicación de la misma en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Organización Académica y en el Departamento correspondiente, así como en la Intranet de la Universidad de Oviedo.



## 9.—Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. Los aspirantes que hayan resultado seleccionados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación de plaza en el tablón de anuncios del Vicerrectorado, para la entrega de la documentación señalada en la base 9.2 y posterior formalización del correspondiente contrato. Quienes dentro del referido plazo y salvo los supuestos de fuerza mayor que pudieran producirse, no procedan a la formalización de su relación jurídica habrán decaído, a todos los efectos, en su derecho a desempeñar los puestos para los que fueron seleccionados.

9.2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar copias compulsadas o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, salvo que obren ya en poder de esta Administración, de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los concursantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública (se facilitará modelo).
- c) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión (se facilitará modelo).

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que el candidato propuesto carece de los requisitos señalados, no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

9.3 Con carácter previo a la firma del contrato, el candidato propuesto deberá aportar el certificado de aptitud emitido por el Área de Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para lo que es imprescindible realizar el correspondiente examen de salud específico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. El Servicio de Profesorado facilitará al candidato las instrucciones relativas a este trámite.

9.4. Una vez formalizada la relación jurídica tendrá lugar el inicio de la prestación de servicios y, por ende, el devengo de las retribuciones asignadas al puesto obtenido. A estos efectos, la fecha de inicio de la relación jurídica nunca será antes de la establecida en las respectivas bases, o en su caso, el día siguiente a la propia formalización del contrato laboral si esta fecha fuera posterior.

## 10.—Norma final.

10.1. Durante el desarrollo del concurso, la comisión de selección gozará de autonomía funcional y se hallará facultada para resolver las cuestiones no previstas en las bases de esta convocatoria, así como para adoptar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarias para llevar a buen fin los procesos selectivos.

10.2. La actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para los concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios en régimen de interinidad y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.3. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Oviedo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado anteriormente hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta por silencio del de reposición, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.4. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la comisión de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Oviedo, a 29 de mayo de 2020.—El Rector.—P.D., Resolución de 13 de febrero de 2019 (BOPA de 19 de febrero), el Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2020-03718.



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo  
*Universidá d' Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO I

### Concurso 01

**Código:** F003-063-DL0X001

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Biología de Organismos y Sistemas

**Área de Conocimiento:** Botánica

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 02

**Código:** F003-500-DL0X002

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Biología de Organismos y Sistemas

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Agroforestal

**Perfil:** Dasometría e inventariado/SIG Aplicado a la Gestión de Sistemas Naturales.

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 03

**Código:** F004-205-DL0X003

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Ciencias de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica de las Ciencias Experimentales

**Perfil:** Didáctica del Medio natural y su Implicación cultural

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 04

**Código:** F004-215-DL0X004//DL0X005//DL0X006

**Nº de plazas:** 3

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Ciencias de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

**Perfil plaza 1:** Diseño, Desarrollo e Innovación del Currículum

**Perfil plaza 2:** Entornos virtuales para la Educación y la Formación

**Perfil plaza 3:** Innovación y Proyectos educativos en la Educación Infantil

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras





Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo  
*Universidá d' Uviéu*  
*University of Oviedo*

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

### Concurso 05

**Código:** F005-065-DL0X007//DL0X008

**Nº de plazas:** 2

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

**Área de Conocimiento:** Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 06

**Código:** F008-510-DL0X009

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Construcción e Ingeniería de Fabricación

**Área de Conocimiento:** Ingeniería de la Construcción

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 07

**Código:** F012-590-DL0X010//DL0X011

**Nº de plazas:** 2

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Energía

**Área de Conocimiento:** Máquinas y Motores Térmicos

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 08

**Código:** F016-370-DL0X012

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Filología Clásica y Románica

**Área de Conocimiento:** Filología Gallega y Portuguesa

**Perfil:** Introducción a las Literaturas en Lengua Portuguesa

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras



Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo  
*Universidá d' Uviéu*  
*University of Oviedo*

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

**Concurso 09**

**Código:** F019-430-DL0X013

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Geografía

**Área de Conocimiento:** Geografía Física

**Perfil:** Las dinámicas naturales

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

**Concurso 10**

**Código:** F020-280-DL0X014

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Geología

**Área de Conocimiento:** Estratigrafía

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

**Concurso 11**

**Código:** F033-635-DL0X015

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Historia del Arte y Musicología

**Área de Conocimiento:** Música

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

**Concurso 12**

**Código:** F034-735-DL0X016//DL0X017

**Nº de plazas:** 2

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Psicología

**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

**Perfil:** Psicología de la Educación

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras





Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo  
*Universidá d' Uviéu*  
*University of Oviedo*

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

### Concurso 13

**Código:** F036-075-DL0X018

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 14

**Código:** F036-560-DL0X019

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Telemática

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 15

**Código:** F036-570-DL0X020

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 16

**Código:** F037-265-DL0X021

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática

**Área de Conocimiento:** Estadística e Investigación Operativa

**Perfil:** Probabilidades y Estadística

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras



Vicerrectorado de Organización Académica

Universidad de Oviedo  
*Universidá d' Uviéu*  
*University of Oviedo*

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

### Concurso 17

**Código:** F040-555-DL0X022

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Química

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 18

**Código:** F040-790-DL0X023

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

**Área de Conocimiento:** Tecnologías del Medio Ambiente

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 19

**Código:** F042-775-DL0X024

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Sociología

**Área de Conocimiento:** Sociología

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

### Concurso 20

**Código:** F042-813-DL0X025

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Sociología

**Área de Conocimiento:** Trabajo Social y Servicios Sociales

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

**Concurso 21**

**Código:** F045-320-DL0X026

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Filología Inglesa, Francesa y Alemana

**Área de Conocimiento:** Filología Alemana

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras

**Concurso 22**

**Código:** F045-345-DL0X027

**Nº de plazas:** 1

**Categoría:** Profesor Contratado Doctor Interino

**Departamento:** Filología Inglesa, Francesa y Alemana

**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa

**Duración del contrato:** temporal, hasta la resolución del concurso de Profesor Contratado Doctor

**Tareas:** docentes e investigadoras



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
University of Oviedo

## ANEXO II

**Solicitud de participación en concursos de provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, contratado en régimen de derecho laboral**

**Sr. Rector:**

Convocadas a Concurso de Provisión plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad y de personal docente e investigador, en régimen de derecho laboral de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría:	Concurso/Código:
Departamento:	
Área de Conocimiento:	
Perfil:	
Fecha de Resolución:	BOPA de:

II. DATOS PERSONALES							
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre			
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de nacimiento		Número DNI	
Domicilio				Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia			
Correo electrónico (señalar si es preferente: <input type="checkbox"/> )				Fax			

III. DATOS ACADÉMICOS			
Títulos		Fecha de obtención	



### III. DATOS ACADÉMICOS (continuación)

Docencia previa:

Abono de los derechos de examen (40 euros), efectuado por: Ingreso \_\_ Transferencia \_\_ con fecha.....

Pruebas Selectivas. Liberbank, O.P. Cta. n.º.: ES52.2048.0000.21.3400152827

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El/la abajo firmante, D/Dña:

SOLICITA: ser admitido/a al Concurso de Provisión a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en el caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública Universitaria.

En a de de 202

Firmado:

### EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

D/Dña: , con documento nacional de identidad número declara, bajo su responsabilidad, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2020

Firmado:

## ANEXO III

### Concurso 01

**Departamento:** Biología de Organismos y Sistemas

**Área de Conocimiento:** Botánica

#### 1. Comisión titular

Presidenta: María Ángeles Revilla Bahillo

Secretario: Herminio Severiano Nava Fernández

Vocal 1ª: María de los Ángeles Fernández Casado

Vocal 2º: José Manuel Rico Ordás

Vocal 3º: Juan José Lastra Menéndez

#### 2. Comisión suplente

Presidente: José Ramón Obeso Suárez

Secretario: Juan Carlos Illera Cobo

Vocal 1º: Alfredo César González Nicieza

Vocal 2º: Ricardo Javier Ordás Fernández

Vocal 3º: Pedro Álvarez Álvarez

### Concurso 02

**Departamento:** Biología de Organismos y Sistemas

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Agroforestal

#### 1. Comisión titular

Presidenta: María Ángeles Revilla Bahillo

Secretario: Marcos Barrio Anta

Vocal 1º: Pedro Álvarez Álvarez

Vocal 2º: José Alberto Oliveira Prendes

Vocal 3º: Elías Afif Khouri

#### 2. Comisión suplente

Presidenta: María Jesús Cañal Villanueva

Secretaria: Asunción Cámara Obregón

Vocal 1º: José Luis Acuña Fernández

Vocal 2ª: María Aida González Díaz

Vocal 3º: Ricardo Javier Ordás Fernández

### Concurso 03

**Departamento:** Ciencias de la Educación

**Área de Conocimiento:** Didáctica de las Ciencias Experimentales

#### 1. Comisión titular

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada

Secretaria: María Teresa Iglesias García

Vocal 1ª: Raquel Amaya Martínez González

Vocal 2º: Jesús Albá García

Vocal 3ª: María del Carmen Fernández Rubio





## 2. Comisión suplente

Presidente: José Luis San Fabián Maroto  
Secretaria: María del Rosario Neira Piñeiro  
Vocal 1º: María Esther del Moral Pérez  
Vocal 2º: Xosé Antón González Riaño  
Vocal 3º: José Antonio Álvarez Castrillón

## Concurso 04

**Departamento:** Ciencias de la Educación  
**Área de Conocimiento:** Didáctica y Organización Escolar

### 1. Comisión titular

Presidente: José Luis San Fabián Maroto  
Secretario: Alejandro Ramón Rodríguez Martín  
Vocal 1ª: María Esther Del Moral Pérez  
Vocal 2ª: Gloria María Braga Blanco  
Vocal 3ª: María Aquilina Fueyo Gutiérrez

### 2. Comisión suplente

Presidente: José Antonio Francisco Cecchini Estrada  
Secretaria: Lourdes Villalustre Martínez  
Vocal 1ª: Raquel Amaya Martínez González  
Vocal 2ª: Marta Soledad García Rodríguez  
Vocal 3º: Emilio Álvarez Arregui

## Concurso 05

**Departamento:** Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica  
**Área de Conocimiento:** Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica

### 1. Comisión titular

Presidente: Luis Felipe Verdeja González  
Secretaria: Inés Fernández Pariente  
Vocal 1º: Francisco Javier Belzunce Varela  
Vocal 2ª: Julia María Ayala Espina  
Vocal 3º: Francisco Blanco Álvarez

### 2. Comisión suplente

Presidente: Jaime Aurelio Viña Olay  
Secretaria: María Florentina Barbés Fernández  
Vocal 1º: Juan Asensio Lozano  
Vocal 2ª: Beatriz Suárez Peña  
Vocal 3ª: María Ángeles García García

## Concurso 06

**Departamento:** Construcción e Ingeniería de Fabricación  
**Área de Conocimiento:** Ingeniería de la Construcción

### 1. Comisión titular

Presidente: Juan José del Coz Díaz  
Secretario: Alfonso Gerónimo Lozano Martínez-Luengas  
Vocal 1ª: María Covadonga Betegón Biempica  
Vocal 2º: Fernando López Gayarre  
Vocal 3º: Francisco José Suárez Domínguez



## 2. Comisión suplente

Presidente: Antonio Argüelles Amado  
Secretario: Manuel Aenlle López  
Vocal 1ª: María Cristina Rodríguez González  
Vocal 2º: Antolín Esteban Hernández Battez  
Vocal 3ª: Rafael Álvarez Cuervo

## Concurso 07

**Departamento:** Energía  
**Área de Conocimiento:** Máquinas y Motores Térmicos

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Manuela Prieto González  
Secretaria: Inés María Suárez Ramón  
Vocal 1º: Jorge Luis Parrondo Gayo  
Vocal 2º: Juan Carlos Luengo García  
Vocal 3º: Antonio José Gutiérrez Trashorras

### 2. Comisión suplente

Presidente: Carlos Santolaria Morros  
Secretaria: María Belén Folgueras Díaz  
Vocal 1º: Sandra Velarde Suárez  
Vocal 2º: Miguel Ángel Rey Ronco  
Vocal 3ª: Manuela Alonso Hidalgo

## Concurso 08

**Departamento:** Filología Clásica y Románica  
**Área de Conocimiento:** Filología Gallega y Portuguesa

### 1. Comisión titular

Presidente: Juan María Núñez González  
Secretaria: Estela González de Sande  
Vocal 1º: Pedro Manuel Suárez Martínez  
Vocal 2ª: Beatriz Peralta García  
Vocal 3º: Toribio Fuente Cornejo

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Ana María Cano González  
Secretario: Juan José García González  
Vocal 1º: Fausto Díaz Padilla  
Vocal 2ª: María Mercedes González de Sande  
Vocal 3º: Luis Alfonso Llera Fueyo

## Concurso 09

**Departamento:** Geografía  
**Área de Conocimiento:** Geografía Física

### 1. Comisión titular

Presidente: Fermín Rodríguez Gutiérrez  
Secretaria: Carmen Rodríguez Pérez  
Vocal 1º: Aladino Fernández García  
Vocal 2ª: Amalia Elisa Maceda Rubio  
Vocal 3º: Manuel Maurín Álvarez



## 2. Comisión suplente

Presidente: Felipe Fernández García  
Secretaria: María Dora Bermúdez Hermida  
Vocal 1º: Ramón María Alvargonzález Rodríguez  
Vocal 2º: Gaspar Fernández Cuesta  
Vocal 3º: Sergio Tomé Fernández

## Concurso 10

**Departamento:** Geología  
**Área de Conocimiento:** Estratigrafía

### 1. Comisión titular

Presidenta: Montserrat Jiménez Sánchez  
Secretario: Oscar Antonio Merino Tomé  
Vocal 1ª: María Celia Marcos Pascual  
Vocal 2º: Juan Ramón Bahamonde Rionda  
Vocal 3º: Luis Pedro Fernández González

### 2. Comisión suplente

Presidente: Agustín Martín Izard  
Secretaria: María Antonia Cepedal Hernández  
Vocal 1º: Juan Luis Alonso Alonso  
Vocal 2º: David Pedreira Rodríguez  
Vocal 3º: Daniel Manuel Arias Prieto

## Concurso 11

**Departamento:** Historia del Arte y Musicología  
**Área de Conocimiento:** Música

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Encina Cortizo Rodríguez  
Secretaria: Miriam Perandones Lozano  
Vocal 1ª: Celsa Alonso González  
Vocal 2º: Julio Raúl Ogas Jofre  
Vocal 3ª: María Sanhuesa Fonseca

### 2. Comisión suplente

Presidente: Ramón Sobrino Sánchez  
Secretaria: María Elena Le Barbier Ramos  
Vocal 1ª: Beatriz Martínez del Fresno  
Vocal 2ª: Marta Cureses de la Vega  
Vocal 3º: José Antonio Gómez Rodríguez

## Concurso 12

**Departamento:** Psicología  
**Área de Conocimiento:** Psicología Evolutiva y de la Educación

### 1. Comisión titular

Presidente: José Carlos Núñez Pérez  
Secretario: Celestino Rodríguez Pérez  
Vocal 1º: Jorge Fernández del Valle  
Vocal 2ª: Ana Belén Bernardo Gutiérrez  
Vocal 3º: David Álvarez García



## 2. Comisión suplente

Presidente: Roberto Secades Villa  
Secretaria: Marina Álvarez Hernández  
Vocal 1ª: Concepción Fernández Rodríguez  
Vocal 2ª: Luis Andrés Castejón Fernández  
Vocal 3º: Eliseo Díez Itza

## Concurso 13

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

### 1. Comisión titular

Presidente: Luciano Sánchez Ramos  
Secretaria: Elena Montañés Roces  
Vocal 1º: José Ranilla Pastor  
Vocal 2º: Óscar Luaces Rodríguez  
Vocal 3ª: María Concepción Pérez Llera

### 2. Comisión suplente

Presidente: Antonio Bahamonde Rionda  
Secretaria: María Rita Sierra Sánchez  
Vocal 1º: José Ramiro Varela Arias  
Vocal 2º: Fernando Álvarez García  
Vocal 3º: Juan José del Coz Velasco

## Concurso 14

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Telemática

### 1. Comisión titular

Presidenta: María del Camino Rodríguez Vela  
Secretario: José Manuel Redondo López  
Vocal 1º: Daniel Fernando García Martínez  
Vocal 2º: Roberto García Fernández  
Vocal 3º: David Melendi Palacio

### 2. Comisión suplente

Presidente: Luciano Sánchez Ramos  
Secretaria: María Rita Sierra Sánchez  
Vocal 1º: Juan Manuel Cueva Lovelle  
Vocal 2º: Ángel Neira Álvarez  
Vocal 3º: Xicu Xabiel García Pañeda

## Concurso 15

**Departamento:** Informática

**Área de Conocimiento:** Lenguajes y Sistemas Informáticos

### 1. Comisión titular

Presidente: Juan Manuel Cueva Lovelle  
Secretario: Daniel Gayo Avello  
Vocal 1º: Pablo Javier Tuya González  
Vocal 2º: Darío Álvarez Gutiérrez  
Vocal 3ª: María del Pilar Almudena García Fuente

## 2. Comisión suplente

Presidente: Francisco Ortín Soler  
Secretaria: María Eugenia Díaz Fernández  
Vocal 1º: Luciano Sánchez Ramos  
Vocal 2º: Rubén Zurita Hevia  
Vocal 3º: Daniel Fernández Lanvín

## Concurso 16

**Departamento:** Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática

**Área de Conocimiento:** Estadística e Investigación Operativa

### 1. Comisión titular

Presidenta: María Ángeles Gil Álvarez  
Secretaria: María Jesús López Palomo  
Vocal 1º: Norberto Octavio Corral Blanco  
Vocal 2ª: Inés Couso Blanco  
Vocal 3ª: María Gloria Naval Alegre

### 2. Comisión suplente

Presidente: Miguel López Díaz  
Secretario: Gil González Rodríguez  
Vocal 1ª: Susana Montes Rodríguez  
Vocal 2º: José Santos Domínguez Menchero  
Vocal 3ª: María Teresa López García

## Concurso 17

**Departamento:** Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

**Área de Conocimiento:** Ingeniería Química

### 1. Comisión titular

Presidente: José Mario Díaz Fernández  
Secretaria: Consuelo Pizarro García  
Vocal 1º: Antonio Gutiérrez Lavín  
Vocal 2º: Olvido Concepción Iglesias Huelga  
Vocal 3º: Manuel Rendueles de la Vega

### 2. Comisión suplente

Presidenta: Susana Luque Rodríguez  
Secretario: Pablo Marín González  
Vocal 1º: Aurelio Balbino Vega Granda  
Vocal 2º: Carlos González Sánchez  
Vocal 3º: Francisco A. Riera Rodríguez

## Concurso 18

**Departamento:** Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente

**Área de Conocimiento:** Tecnologías del Medio Ambiente

### 1. Comisión titular

Presidente: Herminio Sastre Andrés  
Secretario: Eva Díaz Fernández  
Vocal 1º: Salvador Ordóñez Gracia  
Vocal 2º: Manuel María Mahamud López  
Vocal 3ª: Adriana Laca Pérez



## **2. Comisión suplente**

Presidenta: Leonor Castrillón Peláez  
Secretaria: Yolanda Fernández Nava  
Vocal 1º: Aurelio Balbino Vega Granda  
Vocal 2º: Fernando Valeriano Díez Sanza  
Vocal 3ª: Olvido Concepción Iglesias Huelga

## **Concurso 19**

**Departamento:** Sociología  
**Área de Conocimiento:** Sociología

### **1. Comisión titular**

Presidente: José María García Blanco  
Secretaria: Sandra Dema Moreno  
Vocal 1ª: Cecilia Díaz Méndez  
Vocal 2ª: María del Carmen González Menéndez  
Vocal 3ª: Marta Ibáñez Pascual

### **2. Comisión suplente**

Presidente: Rodolfo Gutiérrez Palacios  
Secretario: José Pablo Calleja Jiménez  
Vocal 1º: Holm-Detlev Köhler  
Vocal 2ª: Begoña Cueto Iglesias  
Vocal 3º: Francisco Javier Mato

## **Concurso 20**

**Departamento:** Sociología  
**Área de Conocimiento:** Trabajo Social y Servicios Sociales

### **1. Comisión titular**

Presidente: José María García Blanco  
Secretaria: Sandra Dema Moreno  
Vocal 1ª: Cecilia Díaz Méndez  
Vocal 2ª: María del Carmen González Menéndez  
Vocal 3ª: Marta Ibáñez Pascual

### **2. Comisión suplente**

Presidente: Rodolfo Gutiérrez Palacios  
Secretario: José Pablo Calleja Jiménez  
Vocal 1º: Holm-Detlev Köhler  
Vocal 2º: Begoña Cueto Iglesias  
Vocal 3º: Francisco Javier Mato

## **Concurso 21**

**Departamento:** Filología Inglesa, Francesa y Alemana  
**Área de Conocimiento:** Filología Alemana

### **1. Comisión titular**

Presidenta: María Luisa Donaire Fernández  
Secretario: Lennart Thorsten Koch  
Vocal 1º: Roberto Antonio Valdeón García  
Vocal 2ª: Margarita Blanco Hölscher  
Vocal 3ª: Bárbara Heinsch





## **2. Comisión suplente**

Presidenta: María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente

Secretaria: María de las Nieves Rodríguez Pérez

Vocal 1ª: María Isabel Carrera Suárez

Vocal 2ª: María del Rosario Álvarez Rubio

Vocal 3ª: María Lourdes Pérez González

## **Concurso 22**

**Departamento:** Filología Inglesa, Francesa y Alemana

**Área de Conocimiento:** Filología Inglesa

### **1. Comisión titular**

Presidente: Santiago Ignacio González Fernández-Corugedo

Secretaria: María Luisa Díez Arroyo

Vocal 1ª: María del Perpetuo Socorro Suárez Lafuente

Vocal 2ª: Agustín Coletes Blanco

Vocal 3º: Julio Rubén Valdés Miyares

### **2. Comisión suplente**

Presidenta: María Isabel Carrera Suárez

Secretario: Luz Mar González Álvarez

Vocal 1º: Roberto Antonio Valdeón García

Vocal 2ª: Lioba Simon Schuhmacher

Vocal 3ª: María José Álvarez Faedo



Vicerrectorado de Organización Académica

Vicerrectoría d'Organización Académica  
Vice-rectorate for Academic Organization

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## ANEXO IV

I. Formación recibida: máximo 15 puntos.

- 1.1 Formación académica predoctoral (becas, premios, etc.).
- 1.2 Formación académica postdoctoral (becas postdoctorales, tesis doctoral, premio extraordinario de doctorado, mención de doctorado europeo, mención de calidad del programa de doctorado, etc.)
- 1.3. Otros méritos de formación académica. -Movilidad y estancias predoctorales en centros de investigación, etc.

II. Experiencia docente: máximo 30 puntos.

- 2.1 Docencia impartida y su adecuación al perfil de la plaza.
- 2.2 Cursos y seminarios impartidos orientados a la formación docente universitaria.
- 2.3 Evaluaciones positivas de su actividad docente, material docente original, proyectos de innovación docente, etc.
- 2.4 Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores.

III. Experiencia investigadora: máximo 35 puntos.

- 3.1 Publicaciones científicas:
  - a) Libros y Capítulos de libros.
  - b) Artículos.
  - c) Comunicaciones y ponencias.
  - d) Otras publicaciones.
- 3.2 Participación en proyectos de I+D financiados en convocatorias competitivas o contratos con empresas.
- 3.3 Patentes y productos con registro intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- 3.4 Estancias postdoctorales en centros de investigación, etc.
- 3.5 Otros méritos no incluidos en apartados anteriores (Dirección/codirección de Tesis Doctorales defendidas, etc.).

IV. Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica en instituciones públicas y privadas, así como experiencia profesional: 10 puntos.

- 4.1 Actividades en instituciones públicas y privadas, distintas a las docentes o investigadoras.
- 4.2 Experiencia profesional relacionada con el perfil de la plaza, evaluaciones positivas de su actividad, etc.
- 4.3 Otros méritos no incluidos en apartados anteriores.

V. Acreditación oficial del dominio de la lengua inglesa. Máximo 5 puntos

- 5.1. Acreditación de nivel de idioma inglés, mínimo B2\*
- 5.2. Acreditación de nivel de idioma inglés, mínimo C1\* o Acreditación para impartir docencia bilingüe en la Universidad de Oviedo, de acuerdo con los criterios desarrollados por la correspondiente instrucción de los Vicerrectorados con competencias en internacionalización y profesorado.

VI. Otros méritos: máximo 5 puntos.

Total, máximo de puntos: 100.

(\*) Según el Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL)